

**RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 029-2018-INBP-OA**

San Isidro, 12 de Junio del 2018

VISTOS: La Nota Informativa N° 248-2018-INBP-OA-UE, El Informe N° 112-2018 INBP/OA/URH, el Oficio N° 099-2018-CGBVP-XIVCDH, la Nota Informativa N° 285-2018-INBP-OA-URH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, donde se establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron medidas complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciéndose nuevas disposiciones sobre el uso de Caja Chica, en cuyo literal a) del numeral 10.4 del artículo 10°, señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución emitida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de Caja Chica, el monto máximo de adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de las cuentas debidamente documentadas, entre otros aspectos;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 002-2018 INBP/OA, de fecha 19 de enero del 2018, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Peru para el Año Fiscal 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de Doscientos Ochenta y Cinco Mil con Novecientos y 00/100 soles (S/ 285,900.00);

Que, a su vez en la resolución señalada en el párrafo precedente, se detallaron en los Anexos 1 y 2 a los responsables de cada Comandancia, designando a ALMEIDA VILLANUEVA MARÍA ESPERANZA como responsable de la XIV Comandancia Departamental de Huánuco;

Que, de acuerdo al Informe N° 112-2018-INBP/OA/URH de fecha 24 de mayo de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y demás documentos se tiene que Doña Maria Esperanza Almeida Villanueva Especialista Administrativa de la XIV Comandancia Departamental de Huánuco solicitó su descanso vacacional en la fecha del 01 al 30 de Junio del año en curso;

Que, mediante Nota Informativa N° 285-2018-INBP/OA/URH de fecha 07 de junio de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, informa que mediante correo electrónico de fecha 30.05.2018 el Brigadier CBP Guido Laguna Moreno, Comandante Departamental de la XIV Comandancia Departamental Huánuco, solicitó la reprogramación de vacaciones de la especialista Maria Esperanza Almeida Villanueva Especialista, debido a la carga laboral, proponiendo considerar las vacaciones del 19 junio al 18 de julio de 2018;





RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 029-2018-INBP-OA

Que, estando a lo expuesto en los documentos del visto, corresponde emitir el acto administrativo para la designación del encargado temporal de la Caja Chica de la XIV Comandancia Departamental Huánuco, para el mes de junio del año en curso.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y demás normas complementarias y modificatorias, y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 2 del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN de fecha 16 de setiembre del 2017 y a lo establecido en el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR temporalmente del 19 de junio al 18 de julio del año en curso, la Caja Chica de la XIV Comandancia Departamental Huánuco, como se detalla a continuación:

SEDE	RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA	CARGO
XIV COMANDANCIA DEPARTAMENTAL HUANUCO	ROY FREDY GOMEZ GUZMAN	Encargado Temporal del Manejo de la Caja Chica de la XIV Comandancia Departamental Huánuco.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Economía y la Unidad de Recursos Humanos de la INBP, realicen las acciones necesarias que de acuerdo a Ley, se deriven para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia y funciones.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la XIV Comandancia Departamental Huánuco y al responsable designado temporalmente de la Caja Chica para conocimiento y fines correspondientes.



Mg. JOSÉ B. ARRÓSPIDE ALIAGA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú